

644

03 de junio
de 2020

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JAVIER CÓRDOBA*
Secretario de Coordinación y
Desarrollo Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal (vice 1°)

Sra. *MARIELA FLORES TORRES*
Concejal (vice 2°)

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Resolución N° 1664	Aprobación reestructuración funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.
Pág. 6	Resolución N° 1702	Establecer nuevas fechas de vencimientos de tributos municipales.
	Resolución N° 1716	Modificación Art. 5° de la Resolución N° 1424/20.
Pág. 7	Resolución N° 1763	Adhesión a Decreto Provincial N° 447/20.
Pág. 10/13	Resoluciones sintetizadas.	

RESOLUCIÓN N° 1664 DE FECHA 11-5-20

VISTO:

El Expediente N° 2107/2020, la Nota N° 36/20 del Programa Principal Intendencia, la Ordenanza N° 12200; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12200, en su Artículo 11, faculta al Intendente Municipal a realizar la reestructuración de dependencias y disponer las reubicaciones de personal que fueren necesarias a los efectos del funcionamiento de las Secretarías y Coordinaciones Generales, según la organización competencias expresadas en los considerandos de dicha Ordenanza.

Que por Nota N° 36/20 el Sr. Intendente solicita dejar sin efecto el Programa de Empleo Social dependiente de la Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial, y crear a su vez el Programa Empleo Social de la Coordinación General de Intendencia — Programa Principal Intendencia.

Que en dicho contexto resulta necesario aprobar la nueva reestructuración de dependencias y reubicación de personal, como asimismo el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que todo ello teniendo en cuenta el plazo establecido en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 12200 para someter el nuevo Organigrama a consideración del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

Artículo 1°): APROBAR la reestructuración funcional de dependencias y reubicaciones de personal de las Secretarías y Coordinaciones Generales contempladas en la Ordenanza N° 12200, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°): APROBAR el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 3°): DEROGAR todos los instrumentos legales que se opongan a la precedente, con excepción de las citadas en el visto.

Artículo 4°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 5°): REGÍSTRESE, Publíquese, Notifíquese, dese al Concejo Deliberante en el plazo establecido por el Artículo 11 de la Ordenanza N° 12200 y cumplido, ARCHÍVESE.-

ANEXO I

PROGRAMA PRINCIPAL INTENDENCIA
 PROG. RECEPCION/REGISTRO DE CORRESPONDENCIA CIUDADANA
 SUBPROGRAMA ABORDAJE LOGISTICO
 PROGRAMA UNIDAD INTENDENCIA
 SUBE. UNIDAD INTENDENCIA
 COORD. RELACIONES INSTITUC. é INTEGRAC.MUNICIPAL
 COORDINACION CONTROL Y PREVENCIÓN CIUDADANA
 PROGRAMA SEGURIDAD Y MONITOREO
 SUBPROGRAMA POLICIA ECOLOGICA
 PROGRAMA DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD
 SUBPROGRAMA EMERGENCIA MUNICIPAL
 COORDINACION GENERAL ASESORIA DE GABINETE
 COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
 SUBE. ADMINISTRACION
 PROGRAMAMESA ENTRADAS Y RECEPCION INTENDENCIA
 PROGRAMA SECRETARIA PRIVADA
 SUBPROGRAMA SECRETARIA PRIVADA
 PROGRAMA INTENDENCIA
 SUBPROGRAMA INTENDENCIA
 PROGRAMA REGISTRO Y PUBLICACIONES
 PROGRAMA EMPLEO SOCIAL
 COORDINACION CONTROL Y PRESUPUESTO
 COORDINACION GESTION OPERATIVA
 SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 COORDINACION PRENSA Y RADIO
 PROGRAMA PRENSA Y RADIO
 SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
 SUBPROGRAMA NOTICIAS
 SUBPROGRAMA OPERADORES
 SUBPROGRAMA CONDUCTORES
 PROGRAMA GOBIERNO ABIERTO
 SUBPROGRAMA GOBIERNO DIGITAL
 COORDINACION PROTOCOLO Y CEREMONIAL
 PROGRAMA GESTION INSTITUCIONAL
 SUBPROGRAMA PROTOCOLO Y CEREMONIAL
 COORDINACION POLITICAS INCLUSIVAS Y REINSERCIÓN SOCIAL
 PROGRAMA CONTROL DE GESTION Y RECURSOS MUNICIPALES
 SUBPROGRAMA CONTROL DE GESTION Y RECURSOS MUNICIPALES
 COORD. GENERAL POLITICAS PUBLICAS Y PROM. SOCIAL
 COORDINACION DE SALUD
 PROGRAMA SALUD
 SUBPROGRAMA SALUD
 PROGRAMA DISCAPACIDAD
 SUBPROGRAMA DISCAPACIDAD
 PROGRAMA ATENCION Y CONCIENTIZACION
 COORDINACION DE TURISMO
 PROGRAMA TURISMO
 SUBPROGRAMA PLANIFICACION TURISTICA
 SUBPROGRAMA GESTION TURISTICA
 SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
 COORDINACION ACCION CULTURAL Y POLITICAS PUBLICAS
 PROGRAMA CULTURA

SUBPROGRAMA EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL
SUBPROGRAMA PATRIMONIO Y FORMACION
SUBPROGRAMA ACCION CULTURAL
PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL
SUBPROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL
PROGRAMA DE LA FAMILIA
PROGRAMA AREA DE LA MUJER
PROGRAMA POLITICAS PUBLICAS Y PROMOCION SOCIAL
SUBPROGRAMA POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROMOCIÓN SOCIAL
COORD. GENERAL POLÍTICAS INTREGRADORAS
COORDINACION DE INCLUSION CIUDADANA
PROGRAMA DE INCLUSION CIUDADANA
SUBPROGRAMA INCLUSION CIUDADANA
PROGRAMA EX COMBATIENTES DE MALVINAS
PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
COORDINACION ASUNTOS MUNICIPALES
PROGRAMA ASUNTOS MUNICIPALES
PROGRAMA JUVENTUD
SUBPROGRAMAJUVENTUD
COORDINACION VECINALES
PROGRAMA VECINALES
SUBP. ACTIVID.C/ENTES NO GUBERNAMENTALES Y POLITICA SOC.
SUBPROGRAMA MEDIACION COMUNITARIA
COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
COORDINACION ASESORIA LEGAL Y TECNICA
SUBPROGRAMA MODERNIZACION DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL LOGISTICA Y SERVICIOS
PROGRAMA DESPACHO
COORDINACION LOGISTICA Y SERVICIOS
PROGRAMA LOGISTICA Y SERVICIOS
SUBPROGRAMA SERVICIOS
PROGRAMA CONSTRUCCIONES
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
SUBPROGRAMA CAPATAZ DE OBRA
SUBPROGRAMA HERRERIA
COORDINACION DEPOSITO GENERAL
PROGRAMA DEPOSITO GENERAL
COORD. GRAL.AGENCIA DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL
PROGRAMA ASESORIA CONTABLE
COORDINACION ADMINISTRATIVA
PROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA RENDICIONES
COORDINACION FINANCIAMIENTO
PROGRAMA EMPLEO Y CAPACITACIONES
SUBPROGRAMA EMPRENDEDORES
SUBPROGRAMA LOGISTICA
COORDINACION ECONOMIA SOCIAL
PROGRAMA COOPERATIVISMO Y MUTUALIDADES
SUBPROGRAMAMUTUALISMO Y COOPERATIVISMO ESCOLAR
SUBPROGRAMA PASEO TRELEW 19
COORDINACIONDESARROLLO PRODUCTIVO
PROGRAMA DESARROLLO E INNOVACION PRODUCTIVA
SUBPROGRAMA VIRCH
PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS
PROGRAMA AGREGADO DE VALOR
SUBPROGRAMA VIVERO MUNICIPAL
SUBPROGRAMA FRUTIHORTICOLA
PROGRAMA PRINCIPAL HACIENDA
PROGRAMA DESPACHO
SUBPROGRAMA DESPACHO
SUBP. SEGURIDAD Y AUDITORIA DE INFORMATICA
COORDINACION INFORMATICA
PROG. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
PROGRAMA REDES
SUBPROGRAMA REDES Y SOPORTE TECNICO
COORDINACION RENTAS
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA FISCALIZACION
SUBPROGRAMA GRANDES CONTRIBUYENTES
SUBPROGRAMA CONTROL Y FISCALIZACION
SUBPROGRAMA AUDITORIA FISCAL
PROGRAMA RECAUDACION
SUBP. ING. BRUTOS Y HABILITACIONES COMERCIALES
SUBP. IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS DE SERV.
SUBP. PLANES DE PAGO Y COBROS JUDICIALES
SUBP. IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR
SUBP. OBRAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES
SUBP. GESTION DE COBRANZAS
SUBP. CUENTAS CORRIENTES
SUBPROGRAMA ATENCION AL PUBLICO
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBPROGRAMA DESPACHO ADMINISTRATIVO
COORDINACION ADMINISTRACION
SUBP. CONTROL CUENTAS CORRIENTES Y FONDOS Afect.
PROGRAMA MESA DE ENTRADAS
PROGRAMA PRESUPUESTO Y FINANZAS
SUBPROGRAMA PRESUPUESTO
PROGRAMA CONTADURIA
SUBPROGRAMA CONTABILIDAD
SUBPROGRAMA CONTROL CAJAS EXTERNAS
SUBPROGRAMA RENDICIONES
PROGRAMA SUELDOS
SUBPROGRAMA LIQUIDACIONES
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
SUBPROGRAMA CONTROL INTERNO
PROGRAMA LICITACIONES Y COMPRAS
SUBPROGRAMA LICITACIONES
SUBPROGRAMA DEPOSITOS Y PROVEEDORES
PROGRAMA PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUBPROGRAMA SUMINISTROS
SUBPROGRAMA CONTROL PATRIMONIAL
COORDINACION TESORERIA
PROGRAMA INGRESOS
SUBPROGRAMA RECAUDACION
SUBP. CONTROL DEPOSITOS Y RETIROS DE FONDOS
PROGRAMA EGRESOS
SUBPROGRAMA PAGOS
SUBPROGRAMA EMISION DE LOTES ELECTRONICOS
SEC. DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA
PROGRAMA DESPACHO
SUBPROGRAMA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA ENCUESTAS Y RELEVAMIENTOS
PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL
SUBPROGRAMA SEGURIDAD E HIGIENE
COORDINACION ACCION SOCIAL
PROGRAMA DISTRIBUCION
SUBPROGRAMA DISTRIBUCION
COORDINACION ATENCION SOCIAL
PROGRAMA ATENCION SOCIAL
SUBPROGRAMA ATENCION SOCIAL
COORD. DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA
PROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
COORD. EVALUACION Y PLANIF. DE POLIT. SOCIALES
PROG. PROMOC. Y PROTECC. DER. NIÑOS Y ADOLES.
PROG. GEST. DE PROYECTOS SOC. Y COMUNITARIOS
PROGRAMA ADULTOS MAYORES
PROGRAMA PROTECCION SOCIAL
COORDINACION POLITICA DE VIVIENDA MUNICIPAL
PROGRAMA VIVIENDAS MUNICIPALES
SUBPROGRAMA INSPECCION DE VIVIENDAS
PROGRAMA CONTROL DE GESTION
PROGRAMA ANALISIS DEL HABITAT
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO
SUBPROGRAMA ANALISIS DEL HABITAT
SUBP. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES
SECRETARIA COORDINACION DE DES. TERRITORIAL
SUBPROGRAMA SERVICIOS CON LA COMUNIDAD
SUBPROGRAMA ORIENTACION SERV. COMUNITARIOS
PROGRAMA CAPACITACIONES Y OFICIOS
COORDINACION DESARROLLO TERRITORIAL
SUBP. DES. TERRIT. Y RELACIONES INTERMUNICIP.
SUBPROGRAMA DESARROLLO COMERCIAL Y EVENTOS
SUBPROGRAMA HIGIENE Y ORDENAMIENTO URBANO
PROGRAMA CONTROL DE GESTION
PROGRAMA RELACIONES CON LA COMUNIDAD
PROG. VOLUNTARIADO SOCIAL BARRIAL TRELEW 19
PROGRAMA CENTRO DE ATENCION AL VECINO
COORDINACION DEPORTES
PROGRAMA DEPORTES
SUBPROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y RECREATIVO
PROGRAMA ADMINISTRACION
PROGRAMA GESTION DEPORTIVA
PROGRAMA DESPACHO
COORD. INTERVENCION COMUNITARIA Y ABORDAJE SOCIAL
PROGRAMA INTERVENCION COMUNITARIA
SUBPROGRAMA INTERVENCION COMUNITARIA
PROGRAMA ABORDAJE SOCIAL
SUBPROGRAMA ABORDAJE SOCIAL
COORDINACION DE EDUCACION
PROG. EDUC EN CAPACITACION, OFICIO Y FORM. PROF.
SUBPROGRAMA DESARROLLO SOCIAL EDUC.
SUBPROGRAMA EDUCACION Y JARDINES MATERNALES
PROGRAMA PRINCIPAL COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO

SUBPROGRAMA RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE BECAS
SUBPROGRAMA SUBE
PROGRAMA ADMINISTRACION
PROGRAMA RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA PERSONAL
SUBPROGRAMA CONTROL Y LICENCIAS
PROGRAMA DEFENSA AL CONSUMIDOR
SUBPROGRAMA CONCILIACION
SUBPROGRAMA SUMARIO, IMPUTACION Y SANCION
PROGRAMA DIVERSIDAD Y GENERO
PROGRAMA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL (CONCURSO)
PROGRAMA ENLACE LEGISLATIVO Y GESTION INST.
PROGRAMA TRANSITO
SUBPROGRAMA TRANSITO
PROGRAMA TRANSPORTE
SUBPROGRAMA TRANSPORTE
PROGRAMA TERMINAL Y AEROPUERTO
PROGRAMA GOBIERNO
COORDINACION INSPECCION
PROGRAMA INSPECCION
SUBPROGRAMA ZONOSIS
SUBPROGRAMA VETERINARIA
SUBPROGRAMA HABILITACIONES COMERCIALES
PROGRAMA FISCALIZACION
COORDINACION ASESORIA LEGAL
PROGRAMA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
SUBPROGRAMA ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA CONTROL OPERATIVO

PROGRAMA PPAL. PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROGRAMA DESPACHO SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA ADMINISTRATIVO
SUBPROGRAMA DESPACHO
SUBPROGRAMA PERSONAL
PROGRAMA INSPECCIONES OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA INSP. OBRAS PARTICULARES
COORDINACION SERVICIOS PUBLICOS
PROGRAMA CEMENTERIO
SUBPROGRAMA CEMENTERIO
PROGRAMA AUTOMOTORES
SUBPROGRAMA TALLER MECANICO
PROGRAMA CONSERVACION Y OBRAS VIALES
SUBPROGRAMA PAVIMENTO Y BACHEO
SUBPROGRAMA CONSERVACION DE CALLES
SUBPROGRAMA SEÑALIZACION
PROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA SEMAFOROS
SUBPROGRAMA PLUVIALES
SUBPROGRAMA ELECTRONICA
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y TAREAS GENERALES
COORDINACION OBRAS
PROGRAMA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES
SUBPROGRAMA INSPECCIONES DE OBRAS PUBLICAS
SUBP. INSPECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO
SUBPROGRAMA PLIEGOS
SUBPROGRAMA CONTROL Y GESTION
SUBPROGRAMA REVISION TECNICA DE PLIEGOS
PROGRAMA E.CO.GAS
SUBPROGRAMA E.CO.GAS
COORDINACION GESTION URBANA
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE PLAZAS
SUBPROGRAMA RIEGO
PROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA
SUBPROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA
PROGRAMA GESTION AMBIENTAL
SUBPROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL
PROGRAMA SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y PRESUP.
COORDINACION PLANIFICACION
PROGRAMA TIERRAS FISCALES
SUBPROGRAMA TIERRAS FISCALES
SUBPROGRAMA TECNICO ADMINISTRATIVO
PROGRAMA ARQUITECTURA
SUBPROGRAMA ARQUITECTURA
SUBPROGRAMA PATRIMONIO
SUBPROGRAMA COMPUTOS Y PRESUPUESTO

SUBPROGRAMA ESTADISTICAS Y CENSOS
 PROGRAMA PLANIFICACION URBANA
 SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO
 SUBPROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBPROGRAMA CODIGOS URBANOS
 PROGRAMA OBRAS PARTICULARES
 SUBPROGRAMA VISADO
 SUBPROGRAMA OBRAS PARTICULARES
 SUBPROGRAMA PROYECTOS
 SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO
 SUBPROGRAMA PRESUPUESTO Y GESTION
 SUBPROGRAMA CONSERVACION DE PATRIM. HISTORICO
 PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
 SUBPROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
 PROGRAMA INGENIERIA
 SUBPROGRAMA PROYECTOS DE OBRAS
 SUBPROGRAMA TECNICO ADMINISTRATIVO
 SUBPROGRAMA PROYECTOS VIALES
 PROGRAMA CATASTRO
 SUBPROGRAMA CATASTRO ECONOMICO
 SUBPROGRAMA CATASTRO LEGAL
 COORDINACION UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 1702 DE FECHA 15-5-20

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria Anual 2020 N° 13097, y la Resolución N° 5429/2019;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 5429/2019 estableció el Calendario Tributario para el Año 2020 por el cual se rigen los distintos gravámenes que recauda el Municipio.

Que las medidas locales adoptadas ante la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, implican una atención al público restringida, por un sistema de turnos en función de la terminación del DNI de la persona que concurre a las instalaciones de la Municipalidad, o a las bocas de cobro habilitadas.

Que en virtud de lo antes expuesto, y a efectos de facilitar el normal cumplimiento de las obligaciones mencionadas y no generar mayores costos a los contribuyentes y/o responsables de los citados gravámenes que cumplen normalmente sus obligaciones, resulta necesario modificar las fechas de vencimiento que operan en el mes de MAYO 2020 del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, del Impuesto Inmobiliario Adicional a los Terrenos Baldíos, del Impuesto al Parque Automotor, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siendo conveniente unificar las mismas en el día 29 de mayo de 2020.

Que ha tomado intervención la asesoría legal del municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

ARTICULO 19): ESTABLECER como nuevas fechas de vencimiento para cada uno de los tributos correspondientes, las que se detallan a continuación:

a) IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS DE SERVICIOS (Tasa de Limpieza y/o Conservación de la Vía Pública, Tasa de Mantenimiento y Conservación de Desagües Pluviales, Recolección de Residuos Domiciliarios, Fondo Construcción de Obras Pluviales, Fondo Mantenimiento Obras de Infraestructura, Fondo Mantenimiento de Espacios Públicos y Tasa Ocupación de Tierra Fiscal), Y ADICIONAL A LOS TERRENOS BALDÍOS:

Pago Mensual:

5° CUOTA 29 de mayo de 2020

b) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONTRIBUYENTES DIRECTOS Y TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, liquidación unificada con la obligación previa de la presentación de la DDJJ correspondiente:

Pago Mensual y Presentación de Declaración Jurada:

Mes 04/2020 29 de mayo de 2020

ARTICULO 2°): Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°): Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 1716 DE FECHA 19-5-20

VISTO:

El Expediente N°2772/20; la Resolución N°1424/20; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; la situación epidemiológica internacional y regional por infección por Coronavirus (COVID-19) de público y notorio; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución N°1357/20 se resolvió llevar adelante una serie de medidas con motivo de la situación epidemiológica internacional y regional por infección por Coronavirus (COVID-19).

QUE con posterioridad el Poder Ejecutivo Nacional emite el Decreto N°297/20 mediante el cual ha dispuesto una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

QUE si bien la Municipalidad de Trelew ha adoptado las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial y ha profundizado aún más las mismas, la rapidez en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requirió, y requiere, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia, motivo por el cual se considera necesario extremar las medidas con el objeto de evitar la propagación del virus COVID-19.

QUE en sentido por medio del artículo quinto de la Resolución N°1424/20 se resolvió conformar un fondo solidario de carácter social integrado por aportes de los funcionarios públicos y cuyo objeto es minimizar el impacto y dar respuestas a partir de las dificultades que se puedan presentar en el marco de las medidas dispuestas.

QUE el aporte hasta se realiza hasta el rango de Coordinador, y conforme el porcentaje del salario que seguidamente se indica: a) 25% Intendente; Secretarios y Coordinadores Generales del Departamento Ejecutivo Municipal; y b) 15% Coordinadores.

QUE se considera necesario modificar el porcentaje del aporte que realizan los Coordinadores incrementándolo del 15 al 20% e incorporar un aporte por parte de los Programas y Subprogramas, fijándolo en un 15 y un 10 % respectivamente.

QUE tratándose de una situación de emergencia es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen

dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, las que tienen plena vigencia a partir de la fecha de su emisión.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo quinto de la Resolución N° 1424/20 el cual quedará redactado conforme sigue: "Artículo 5°.- CREAR un FONDO SOLIDARIO de carácter social que estará integrado por aportes de los funcionarios públicos, y conforme el porcentaje del salario que seguidamente se indica:

a) 25% Intendente; Secretarios y Coordinadores Generales del Departamento Ejecutivo Municipal;

b) 20% Coordinadores;

c) 15% Jefes de Programa;

d) 10% Jefes de Subprograma

Aquellos Programas y Subprogramas que percibían por el ítem Tareas Activas Permanentes las autorizadas por los incisos b) y c), percibirán la TAP a).

Invitar al Concejo Deliberante; Juzgado de Faltas; Tribunal de Cuentas; Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) y Tribunal Electoral Municipal a adherirse al presente artículo".-

Artículo 2°.- Se dejará nota marginal de la presente en la Resolución N° 1424/20.-

Artículo 3°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 1763 DE FECHA 03-6-20

VISTO:

El Expediente N°3288/20; el artículo 72 de la Constitución Provincial; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; la situación epidemiológica internacional y regional por infección por Coronavirus (COVID-19) de público y notorio; la Ley N°27541; los Decretos Provinciales N°365/20, N°382/20, N°412/20 y N°447/20; y

CONSIDERANDO:

QUE por medio del Decreto Nacional N°260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

QUE la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió del Estado Nacional la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto N°297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año.

QUE el plazo indicado en el considerando anterior fue prorrogado sucesivamente por medio de los Decretos N°325/20, N°355/20, N°408/20, N°459/20 y N°493/20 hasta el 07 de Junio inclusive.

QUE en función de la distinta evolución de la epidemia, la determinación de la forma en que debe realizarse el aislamiento social, preventivo y obligatorio debe ser evaluado a la luz de distintos parámetros y, necesariamente, debe adaptarse a la situación particular de cada espacio territorial, motivo por el cual la decisión respecto al momento en que se debe avanzar o retroceder de fase no depende de plazos medidos en tiempo, sino de momentos de evolución de la epidemia en cada lugar, que deben ser monitoreados de manera permanente.

QUE el objetivo del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" ha sido y sigue siendo la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con fuerte monitoreo de la evolución epidemiológica, especialmente en aquellas situaciones que requieren un abordaje especial y diferencial, para contener en forma oportuna y suficiente la demanda de casos y las particularidades de cada situación.

QUE dada la dinámica de la transmisión del SARS-CoV-2, las estrategias deben orientarse a la mayor protección de las personas, extremándose las medidas de prevención y cuidado.

QUE el Gobierno Nacional autorizó a los Gobernadores a establecer excepciones al cumplimiento de las medidas, con la condición de que sus ámbitos de competencia cumplan con los recaudos que expresamente menciona la normativa.

QUE en uso de dichas facultades el Gobierno Provincial fue habilitando actividades recreativas y comerciales, pero que para su sostenimiento se requiere que se sigan cumpliendo los parámetros epidemiológicos determinados por las autoridades de Salud, tanto Nacional como Provincial.

QUE en dicho contexto el Gobierno Provincial ha emitido el Decreto N°447/20 mediante el cual en su artículo primero procede a la suspensión en la localidad de Trelew, y hasta tanto se disponga lo contrario, de las excepciones al aislamiento social preventivo, conferidas por Decretos 365/20 y 382/20, en orden al esparcimiento de las personas, y las reuniones familiares autorizadas por Decreto 404/20.

QUE así también la norma establece límites a la actividad comercial y a la obra pública y privada; refiere a las personas que desarrollen actividades o servicios como empleado, empleador o autónomo, que a los fines de su traslado deberán contar con la autorización conferida por la autoridad provincial; establece que los consumidores deberán atender que se encuentran vigentes las previsiones en orden a la terminación del Documento Nacional de Identidad, y el cronograma de circulación allí establecido; expresa que las personas que deban trasladarse desde y hacia la ciudad de Trelew, sin excepción, deberán justificar el motivo de dicho traslado y contar con su aprobación extendida por la plataforma digital vigente; y establece que si en virtud de la

evolución de la situación epidemiológica dentro del ejido, el señor Intendente de la localidad afectada requiere la colaboración del Ejecutivo Provincial, para que se diagramen cortes y se adopten medidas para circunvalar determinados sectores de la ciudad con el objeto de resguardar la salud de las personas que habitan en ella, el señor Ministro de Seguridad podrá afectar, recursos a esos fines.

QUE entre las consideraciones tenidas en mira para el dictado del Decreto N°447/20 emitido en fecha 26 de Mayo, se expresa que "... por recomendación del Ministerio de Salud Provincial y el equipo de expertos en epidemiología, ante la aparición de nuevos casos en la localidad de Trelew con la particularidad de no tener "Nexo Epidemiológico" claro, en un período de un mes respecto del anterior y sin relación con aquellos, y considerando que el segundo caso confirmado en esa localidad, correspondía a una persona con una actividad laboral que requería la investigación de cada uno de los contactos estrechos de manera exhaustiva; se reevaluaron las medidas de excepción adoptadas en el marco de la administración del ASPO por los siguientes siete días" para luego señalar que "... las autoridades sanitarias sugirieron se suspenda las excepciones otorgadas en orden al esparcimiento por Decretos 365/2020 y 382/2020; y limitar algunas actividades comerciales, suspender otras y, suspender también, las actividades recreativas o de esparcimiento habilitadas por Decretos 365/2020 y 382/2020, como así también las reuniones familiares autorizadas por Decreto 404/2020; lo que se hizo mediante Decreto 412/20", destacándose así también que "... la medida restrictiva de siete días dispuesta por Decreto 412/20, caduca el día martes 02 de junio de 2020; pero en atención a que en el corto período transitado desde el último caso analizado se produjeron nuevos casos en la localidad de Trelew, la máxima autoridad sanitaria provincial, ante el inminente vencimiento, entendió que se deben continuar con medidas preventivas de restricción, incluso, intensificar las relativas al control de ingreso y egreso a esa localidad; ... esta nueva modalidad de administración de las excepciones al ASPO, oportunamente conferidas, radica en que se requiere intensificar algunas acciones, y efectuar monitoreo, control y testeado de casos, de corresponder; desde el Ministerio de Salud en coordinación con el Municipio afectado. Asimismo, verificar el cumplimiento de las normativas implementadas, las medidas sanitarias establecidas según los protocolos aprobados por la autoridad de salud; el cumplimiento de las medidas de prevención individual y colectiva, y el comportamiento de la población.

QUE se adhiere al citado Decreto con los alcances que el mismo establece.

QUE la presente Resolución se dictará en consonancia con las consideraciones tenidas en mira por el Estado Nacional y el Estado Provincial, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria.

QUE tratándose de una situación de emergencia es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, las que tienen plena vigencia a partir de la fecha de su emisión.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 447/20 que como Anexo "I" se agrega pasando a formar parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVÉSE.-

ANEXO I
DECRETO PROVINCIAL N° 447/20

Título: DISPOSICIONES COVID 19- TRELEW

Fecha Registro: 02/06/2020

Detalle:

RAWSON,02 JUNIO 2020

VISTO:

El DECNU Nacional 297/20, srgtes. y ees., DECNU 493/20; las Leyes 1-677, 1-678, 1-679,1-681 y 1 682; Decretos 365/2020, 382/2020, 383/2020 y su modif. 399/2020, 404/2020 y 412/2020; y CONSIDERANDO:

Que luego de que la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID- 19 pandemia mundial, el señor Presidente de la Nación dictó el DECNU 260/20 por el que amplió la emergencia sanitaria ya vigente;

Que de inmediato, y atendiendo los estragos que el SARS-CoV-2, virus que provoca la enfermedad, provocaba en la población de los países afectados, por la celeridad con la que se propaga, el Poder Ejecutivo Nacional decidió adoptar medidas extraordinarias de prevención, con el claro objeto de resguardar la salud de los habitantes de nuestro país. Es así que por DECNU 297/20 dispuso, entre otras medidas y acciones, el aislamiento social preventivo y obligatorio y la prohibición de circular;

Que las medidas mencionadas, sumadas al distanciamiento social, la higiene personal -entre otras-, eran (y sumadas al uso de "tapabocas" los siguen siendo) las únicas herramientas conocidas para prevenir la propagación del virus y disminuir el contagio entre la población; y toda vez que su aplicación tuvo resultados altamente positivos, fueron prorrogadas en sucesivas oportunidades, encontrándose vigente hasta el 07 de junio de 2020, por disposición de DECNU 493/20;

Que cierto es que siendo que la situación sanitaria generada con el COVID-19, tiene una dinámica particular, constantemente es necesario revisar, no solo el panorama sanitario sino también, el social y económico y, como consecuencia de ello, la normativa que se va disponiendo;

Que la medida de aislamiento, que justamente sustenta su eficacia en la paralización del tránsito de las personas y de las actividades desplegadas por ellas, tiene consecuencias no solo en el ámbito sanitario sino, también, en otros que requieren de atención, como el social, espiritual, familiar y económico; sobre todo cuando la medida restrictiva debe necesariamente prolongarse en el tiempo por ser, hasta la fecha, la única herramienta con la que el mundo cuenta para prevenir la transmisión del virus y el contagio de la enfermedad;

Que atendiendo las circunstancias descriptas, el Gobierno Nacional dispuso una administración controlada del aislamiento autorizando determinadas excepciones a su cumplimiento, dando respuesta a las necesidades de la población y atendiendo a las particularidades de las distintas jurisdicciones del extenso territorio nacional. Fue entonces que a través de los DECNU 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, además de disponer la prórroga de las medidas preventivas mencionadas, autorizó a los Gobernadores a establecer excepciones al cumplimiento de esas medidas, siempre y cuando sus jurisdicciones cumplan con los recaudos que expresamente estipuló en cada uno de los Decretos de Necesidad y Urgencia referenciados;

Que en el uso de las facultades conferidas por el señor Presidente, este Ejecutivo Provincial de acuerdo a las características propias de nuestra provincia y atendiendo a las peticiones de las autoridades locales, y en coordinación con ellas, fue habilitando distintas actividades recreativas y comerciales; las que se mantendrán vigentes siempre que se mantuvieran los parámetros epidemiológicos determinados por las autoridades de salud nacional y provincial;

Que desde el mes de marzo del corriente año, oportunidad en que se reportó el primer caso en nuestro país, en la provincia de Chubut se registraron casos confirmados de COVID-19 en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Trelew;

Que por recomendación del Ministerio de Salud Provincial y el equipo de expertos en epidemiología, ante la aparición de nuevos casos en la localidad de Trelew con la particularidad de no tener "Nexo Epidemiológico" claro, en un período de un mes respecto del anterior y sin relación con aquellos, y considerando que el segundo caso confirmado en esa localidad, correspondía a una persona con una actividad laboral que requería la investigación de cada uno de los contactos estrechos de manera exhaustiva; se reevaluaron las medidas de excepción adoptadas en el marco de la administración del ASPO por los siguientes siete días; entendiéndose que, dada la cercanía de la localidad de Trelew con otras con las que vincula estrechamente, resulta pertinente extender la reconsideración a esas otras localidades de cercanía;

Que las autoridades sanitarias sugirieron se suspenda las excepciones otorgadas en orden al esparcimiento por Decretos 365/2020 y 382/2020; y limitar algunas actividades comerciales, suspender otras y, suspender también, las actividades recreativas o de esparcimiento habilitadas por Decretos 365/2020 y 382/2020, como así también las reuniones familiares autorizadas por Decreto 404/2020; lo que se hizo mediante Decreto 412/20;

Que la medida restrictiva de siete días dispuesta por Decreto 412/20, caduca el día martes 02 de junio de 2020; pero en atención a que en el corto período transitado desde el último caso analizado se produjeron nuevos casos en la localidad de Trelew, la máxima autoridad sanitaria provincial, ante el inminente vencimiento, entendió que se deben continuar con medidas preventivas de restricción, incluso, intensificar las relativas al control de ingreso y egreso a esa localidad;

Que la decisión contenida en el presente se adopta con la modalidad implementada por este Gobierno Provincial desde el comienzo de la crisis sanitaria; se le dio efectiva participación a las autoridades locales involucradas y se escuchó su opinión y la que le transmiten a ellas los habitantes de su jurisdicción, se atendieron las recomendaciones de los expertos en epidemiología y las conclusiones del Comité de Crisis; pues el trabajo coordinado y de estrecha colaboración entre los dirigentes, es el único que podrá lograr se alcancen los resultados positivos que se esperan;

Que esta nueva modalidad de administración de las excepciones al ASPO, oportunamente conferidas, radica en que se requiere intensificar algunas acciones, y efectuar monitoreo, control y testeo de casos, de corresponder; desde el Ministerio de Salud en coordinación con el Municipio afectado. Asimismo, verificar el cumplimiento de las normativas implementadas, las medidas sanitarias establecidas según los protocolos aprobados por la autoridad de salud; el cumplimiento de las medidas de prevención individual y colectiva, y el comportamiento de la población;

Que en atención a las previsiones de los decretos de necesidad y urgencia citados en el visto, como así también las previsiones del artículo 16 del DNU 444/2020, ratificado por Ley 1-682 Poder Ejecutivo Provincial se encuentra debidamente facultado para efectuar las excepciones que considere pertinentes a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio y de prohibición de circular vigentes, y reglamentar lo que pudiere corresponder; por lo que se encuentra facultado para modificar, sustituir o dejar sin efecto excepciones a las medidas preventivas y sus reglamentaciones, instituidas,

Que el presente decreto se dicta en protección del derecho elemental a la salud y en el mejor interés de la población;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1: Suspéndase en la localidad de Trelew, hasta tanto se disponga lo contrario, las excepciones al aislamiento social preventivo, conferidas por Decretos 365/20 y 382/20, en orden al esparcimiento de las personas, y las reuniones familiares autorizadas por Decreto 404/20.

Artículo 2: Límitese la actividad comercial de la localidad de Trelew a la modalidad y horarios que seguidamente se detalla: Actividades comerciales esenciales: Horario y modalidad previsto en el artículo 10 del Decreto 383/2020; Actividad comercial en general, incluyendo peluquerías; cualquiera sea su ámbito de explotación, podrán desarrollar sus actividades de lunes a sábados de 9:00 a 18:30 horas Comercios de ventas de insumos y materiales para proveer a particulares y obras en general, sean éstas públicas o privadas, podrán llevar a cabo sus actividades de lunes a viernes y dentro de la franja horaria de 8:00 a 18:00 horas Comercios del rubro gastronómico y otros productos alimenticios elaborados, en las modalidades y horarios previstos en la Ley 1-682 que ratificó el DNU 344/2020 -art. 6o). Los comercios deberán cumplir de manera estricta los protocolos sanitarios vigentes y cualquier otra recomendación que le imponga las autoridades sanitarias provincial y municipal.

Artículo 3: Autorícese a que la actividad del rubro obras pública y privada en la ciudad de Trelew, se desarrolle de lunes a viernes en la franja horaria de 8:00 a 18:00 horas, encontrándose comprendidos en el rubro todos aquellos servicios sean estos profesionales, técnicos y servicios afines.

En el supuesto de que el número de trabajadores afectados a la obra, que procedan de otra localidad, fuera mayor a diez (10), deberán ser trasladados en un transporte de pasajeros contratado a tal fin, el que deberá tener habilitación y cumplir estrictamente el protocolo sanitario correspondiente y la totalidad de las recomendaciones sanitarias y de aislamiento del Ministerio de Salud Provincial.

Artículo 4: De conformidad a las previsiones del DNU 333/20 ratificado Ley 1- 682, la totalidad de las personas que desarrollen a actividades o servicios como empleado, empleador o autónomo, a los fines de su traslado deberá contar con la autorización conferida por la autoridad provincial a través de la plataforma digital correspondiente.

Artículo 5: Los consumidores deberán atender que se encuentran vigentes las previsiones del artículo 7° del DNU 333/20 ratificado por Ley 1-682, en orden a la terminación del Documento Nacional de Identidad, y el cronograma de circulación allí establecido.

Artículo 6: Las personas que deban trasladarse desde y hacia la ciudad de Trelew, sin excepción, deberán justificar el motivo de dicho traslado y contar con su aprobación extendida por la plataforma digital vigente.

Artículo 7: Establécese que si en virtud de la evolución de la situación epidemiológica dentro del ejido, el señor Intendente de la localidad afectada requiere la colaboración del Ejecutivo Provincial, para que se diagramen cortes y se adopten medidas para circunvalar determinados sectores de la ciudad con el objeto de resguardar la salud de las personas que habitan en ella, el señor Ministro de Seguridad podrá afectar, recursos a esos fines.

Artículo 8: Déjese sin efecto las restricciones y limitaciones dispuestas por Decreto 412/20 para las localidades de Rawson, Puerto Madryn, Puerto Pirámides, Gaiman y 28 de Julio.

Artículo 9: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud, de Seguridad y de Gobierno y Justicia.

Artículo 10: Regístrese, comuníquese dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 447/2020

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1615 – 28-4-20: Otorgar a la Sra. Isabel Stefania González, DNI. 37.364.413, un subsidio por la suma de \$ 27.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 1925/20.

N° 1617 – 28-4-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Pablo Daniel Garibotto, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 400.000, Expte. 1799/20.

N° 1618 – 28-4-20: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cynthia Gisel Rodríguez, DNI. 38.804.878, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 110.000, Expte. 1310/20.

N° 1619 – 28-4-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Enrique Ramón Santos, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 107.800, Expte. 12510/19, destinada a la compra de 4 cubiertas.

N° 1620 – 28-4-20: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica suplemento Chubutín, durante el mes de febrero de 2020, Expte. 1973/20.

N° 1622 – 29-4-20: Aprobar la contratación directa de la firma Planuno S.A., en concepto de publicidad institucional en pantallas ubicadas en calle 25 de Mayo y Belgrano – Rivadavia y San Martín, durante la primera quincena de marzo de 2020, Expte. 2127/20.

N° 1623 – 29-4-20: Otorgar a cuarenta y siete personas trabajadores de la firma Soltex S.A.I.C.A., el subsidio remitido por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución 288/20 de fecha 20 de abril de 2020, por lo suma total de \$ 188.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 4.000, destinados a la asistencia económica de los mismos, Expte. 2997/20.

N° 1624 - 29-4-20: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Raúl Alberto González, DNI. 22.682.174, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 132.000, Expte. 708/20.

N° 1626 - 29-4-20: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karina Elizabeth James, DNI. 24.811.740, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 150.000, Expte. 1641/20.

N° 1627 - 29-4-20: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Fabián Schmid, DNI. 28.870.420, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 78.000, Expte. 479/20.

N° 1628 – 4-5-20: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 7.102,89, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Coordinación de Asesoría Legal, Expte. 2004/20.

N° 1629 – 4-5-20: Crear, a partir de la fecha de la presente Resolución, un fondo fijo para la Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, por la suma de \$ 30.000. Designar como responsable del mismo a la Sra. Mónica Beatriz Montes Roberts, DNI. 24.811.437, Expte. 2722/20.

N° 1630 – 4-5-20: Suspender a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año, la tasa que debería aplicarse por la mora de los pagos realizados fuera de término de los tributos que recauda este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 73° de la Ordenanza 13097 – Tarifaria Anual 2020.

N° 1635 – 5-5-20: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Modernización del Estado dependiente de la Coordinación de Asesoría Legal y Técnica de la Coordinación General de Modernización del Estado Municipal, Programa Principal Intendencia, al Sr. Alexis David Chávez, DNI. 31.636.966, como personal de planta política del escalafón municipal, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2952/20.

N° 1636 – 5-5-20: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Agustina Sandra Fernández, DNI. 42.636.575, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 102.000, Expte. 263/20.

N° 1639 – 6-5-20: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 229/20 en la Clase Jefe de Sub Programa Acción Cultural del Programa Cultura, dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas, Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, del Programa Principal Intendencia, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Marcela Verónica Cabezas Martínez, legajo 6854, a partir del 01 de abril de 2020. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Sub Programa Discapacidad del Programa Discapacidad dependiente de la Coordinación de Salud, Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, del Programa Principal Intendencia, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Acción Cultural del Programa Cultura dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas, Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, del Programa Principal Intendencia, al agente Manuel Eduardo López, legajo 4157, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, correspondiendo autorizar la liquidación del adicional por tareas activas permanentes según Art. 64° inc. b) del C.C.T., dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 2854/20.

N° 1640 – 6-5-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 217/20 en el cargo Jefe de Sub Programa Discapacidad del Programa Discapacidad dependiente de la Coordinación de Salud, Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, del Programa Principal Intendencia, al agente Marcos Samuel Milán, legajo 6856, Expte. 2883/20.

N° 1641 – 6-5-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 230/20, en el cargo Jefe de Programa Emergencia Social, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, Programa Principal Intendencia, a la agente María Belén Luján, legajo 6848, Expte. 2823/20.

N° 1642 – 6-5-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 232/20, a la agente Paula Cardozo, legajo 6852, en la Clase Jefe de Sub Programa Políticas Públicas y Promoción Social, del Programa Políticas Públicas y Promoción Social, dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas, Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, Programa Principal Intendencia, Expte. 2824/20.

N° 1643 - 6-5-20: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Luis Acuña, DNI. 40.384.831, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 923/20.

N° 1644 - 6-5-20: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Analía Tatiana Nahuelquir, DNI. 33.060.802, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 103.680, Expte. 371/20.

N° 1645 – 6-5-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Rodolfo Rafael Rodríguez, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 235.200, Expte. 12432/19, destinado a la contratación de mano de obra para llevar adelante los trabajos de reparación del techo del complejo CE.DE.TRE.

N° 1646 - 6-5-20: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Leonardo Soto, DNI. 26.344.066, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 102.000, Expte. 318/20.

N° 1647 – 6-5-20: Designar en la Clase Jefe de Programa Inspección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Sr. Leónidas Rigoberto Canario, legajo 5656, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 02 de marzo de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2341/20.

N° 1648 – 6-5-20: Facúltase al Secretario de Hacienda, Sr. Marcelo Adrián Olivera, DNI. 13.066.241, a suscribir y autorizar los trámites relacionados con los servicios de telefonía fija, móvil y datos, con la compra de combustibles para la flota automotor municipal, con la contratación general de los seguros municipales y con la contratación y pago de los servicios públicos (gas y luz) etc., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.

N° 1649 – 7-5-20: Otorgar a la Sra. Nancy Fanny Armada, DNI. 18.687.251, un subsidio de \$ 24.000, pagadero en dos cuotas de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 2459/20.

N° 1650 - 7-5-20: Aprobar el contrato de locación de inmueble entre este Municipio y la Sra. Aurora Pérez, DNI. 5.740.834, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 360.000, por el inmueble sito en calle Mosconi N° 67 Barrio Corradi, donde funciona el Club de Adultos Mayores Remembranza, Expte. 1702/20.

N° 1651 – 7-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Petroex S.A., en relación a los ítems 1 a 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 436.050, Expte. 2939/20, destinado a la compra de 9000 litros de nafta súper para el parque automotor municipal.

N° 1653 - 8-5-20: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ramiro Esteban Pérez Capellino, DNI. 27.098.882, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 80.000, Expte. 2215/20.

N° 1654 – 8-5-20: Disponer la suma de \$ 4.010.519, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de abril del corriente año, Expte. 1078/20.

N° 1655 – 8-5-20: Disponer la suma de \$ 2.316.389, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18 que crea el Programa en Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de abril del corriente año, Expte. 1080/20.

N° 1656 – 8-5-20: Transferir la suma de \$ 30.000.000, de la cuenta corriente N° 229340-12 Chubut S.A. Serv. Recol. Resd – Lim. a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 3056/20.

N° 1657 - 8-5-20: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rosa Daiana Medina, DNI. 34.276.440, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 105.000, Expte. 1604/20.

N° 1658 – 8-5-20: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 183/20 en la Clase Jefe de Sub Programa Liquidaciones del Programa Sueldos, dependiente de la Coordinación de Administración, Coordinación General de Administración de la Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Tomás Rubén

Real, DNI. 18.238.198, legajo 6854, a partir del 01 de abril de 2020. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Sub Programa Control Patrimonial del Programa Patrimonio y suministro dependiente de la Coordinación de Administración, Coordinación General de Administración de la Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal. Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Liquidaciones del Programa Sueldos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Leila Yamila Andrade, legajo 6327, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2979/20.

N° 1659 – 8-5-20: Otorgar a la Sra. Silvia Alejandra Martínez, DNI. 30.573.910, un subsidio por la suma de \$ 14.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 7.000, destinado a gastos generales, Expte. 2236/20.

N° 1660 – 11-5-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de marzo de 2020, a los 105 becarios del Programa de Becas para Auxiliares en Carpintería, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 1190/20.

N° 1661 – 11-5-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de marzo de 2020, a los 400 becarios del Programa de Becas Capacitación Laboral Trelew, percibiendo cada uno la suma de \$ 5000, Expte. 648/20.

N° 1663 – 11-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Petroex S.A., en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 418.600, Expte. 2866/20, destinado a la compra de 7000 litros de diésel premium para los vehículos municipales.

N° 1665 – 11-5-20: Otorgar a la Sra. Victoria Zapata, DNI. 16.068.616, un subsidio de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2506/20.

N° 1666 – 12-5-20: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a renovar el plazo fijo por la suma de \$ 2.500.000, a 36 días en el Banco del Chubut S.A., a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador General de Administración de la Municipalidad de Trelew, 3075/20.

N° 1667 – 12-5-20: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Construcción Casilla de Taxis en Plaza Independencia, ubicación: 25 de Mayo entre Mire y Rivadavia, ciudad de Trelew, adjudicada a la empresa Tacme SRL, mediante Resolución 1151/19 de fecha 18 de marzo de 2019, Expte. 2246/19.

N° 1668 – 12-5-20: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 30.000, según factura de la firma FM Cielo de Alfredo Eduardo del Rosario Yáñez Díaz, en concepto de publicidad institucional, correspondiente a los meses de septiembre a noviembre de 2019, Expte. 1368/20.

N° 1669 – 12-5-20: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 30.000, según factura de la firma Héctor Fabián Aráneda, en concepto de publicidad institucional durante los meses de julio a diciembre de 2019, Expte. 1432/20.

N° 1670 – 12-5-20: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 1483/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución 227/20, a la agente Vanesa Lorena Zadoff, DNI. 24.133.478, legajo 6850, en la Clase Coordinador de Acción Cultural y Políticas Públicas, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas, Programa Principal Intendencia, a partir del 01 de abril de 2020, correspondiendo autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a nueve días de licencia anual no proporcionales del año 2020, Expte. 1483/20.

N° 1671 – 12-5-20: Asignar el adicional por función de inspector, a los agentes que se detallan seguidamente, con funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 2795/20: Carlos Edgar Villordo, legajo 3944; Víctor Juan Huenchuman, legajo 2482; Juan Arturo Troncoso Chávez, legajo 2591; Oscar Alfredo Arza, legajo 4001; Germán Delgado, legajo 4353; Gusta-

vo Josué Fernández Rivarola, legajo 5251; Julio César Reginao, legajo 5953; René Ruíz Díaz, legajo 2995; Carlos Figueredo, legajo 4645; Carlos Alberto Barreños, legajo 4994; Nelson Arza, legajo 5225 y Luis Cayetano Doncelli, legajo 5500.

N° 1672 – 12-5-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de febrero de 2020, a los 41 becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno \$ 3.200, Expte. 588/20.

N° 1673 – 12-5-20: Aprobar la recepción definitiva, tendiente a la ejecución de la obra: "Mantenimiento Vial Emergencia por Rotura de Servicios en Diferentes Sectores de la ciudad", ubicación ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, adjudicada mediante contratación directa a la empresa E.P.P.CO.VIAL S.A., mediante Resolución 3558/17 del 18 de octubre de 2017, Expte. 7637/17.

N° 1674 – 12-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Petroex S.A., en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a \$ 438.175, Expte. 3010/20, destinado a la compra de 8500 litros de gas oil para la flota de vehículos municipales.

N° 1675 – 12-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa "Modo Ecológico", durante el mes de febrero de 2020, por la suma de \$ 130.000, Expte. 1976/20.

N° 1676 – 12-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos televisivos en Programas Trelew TV y 12 Noticias Tw, durante la primera quincena de febrero de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 1662/20.

N° 1677 - 12-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos televisivos en Programas Trelew TV y 12 Noticias Tw, durante la segunda quincena de febrero de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 1701/20.

N° 1678 - 12-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, en la emisora de FM Flux 104.9 Mhz, durante el mes de febrero de 2020, por la suma de \$ 91.000, Expte. 1968/20.

N° 1679 - 12-5-20: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. César Damián Pérez, DNI. 40.208.707, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 108.000, Expte. 348/20.

N° 1680 - 12-5-20: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Alberto Fernández, DNI. 33.261.276, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 84.000, Expte. 1555/20.

N° 1682 – 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Trelew Primero, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 65.000, Expte. 2177/20.

N° 1683 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Modo Ecológico, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 130.000, Expte. 2187/20.

N° 1684 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Programas Trelew TV y 12 Noticias TW, durante la segunda quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 2148/20.

N° 1685 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Programas Trelew TV y 12 Noticias TW, durante la pri-

mera quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 72.800, Expte. 2125/20.

N° 1686 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Madryn TV, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 182.000, Expte. 2172/20.

N° 1687 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Madryn TV, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 182.000, Expte. 2171/20.

N° 1688 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, en la emisora de FM Flux 104.9 Mhz, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 91.000, Expte. 2179/20.

N° 1689 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Osvaldo Agustín Egurza, en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Flux 104.9 Mhz, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 91.000, Expte. 2180/20.

N° 1690 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Martín Rakijar, en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Transmisiones Deportivas, durante el mes de marzo de 2020, por \$ 60.000, Expte. 2176/20.

N° 1691 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Martín Rakijar, en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Basta de Intermediarios, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 2175/20.

N° 1692 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Martín Rakijar, en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Basta de Intermediarios, durante el mes de febrero de 2020, por la suma de \$ 60.000, Expte. 1752/20.

N° 1693 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Augusto Martín Rakijar, en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 Programa Transmisiones Deportivas, durante el mes de febrero de 2020, por \$ 60.000, Expte. 1753/20.

N° 1694 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A. en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, en FM Flux 104.9 Mhz, programa 12 Deporte, durante el mes de enero de 2020, por la suma de \$ 130.000, Expte. 1264/20.

N° 1695 - 13-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Osvaldo Agustín Egurza, en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, en FM Flux 104.9 Mhz, Programa 12 Deporte, durante el mes de marzo de 2020, por la suma de \$ 130.000, Expte. 2186/20.

N° 1696 – 14-5-20: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 135.000, según factura de la firma Juan José Grenillón, en concepto de publicidad institucional en el Programa Patagonia Productiva TV, durante los meses de junio, julio y agosto de 2019, Expte. 2614/20.

N° 1697 – 14-5-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Ismael Alejandro Algarra, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 377.600, Expte. 1477/20, destinado a la adquisición de leña para familias de escasos recursos.

N° 1698 – 14-5-20: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral", Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución 3738/09, correspondiente al mes de abril de 2020, por la suma total de \$ 1.118.010, Expte. 954/20.

N° 1699 – 14-5-20: Aprobar el pago por el mes de abril a los 270 beneficiarios del Programa Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral por la suma total de \$ 1.805.275, Expte. 468/20.

N° 1701 – 15-5-20: Aprobar la liquidación del Plan Empleo Trelew correspondiente al mes de abril del corriente año, a los 1365 beneficiarios, por la suma total de \$ 5.511.145, Expte. 953/20.

N° 1703 – 15-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 480.000, Expte. 3057/20, destinado a la compra de bolsas de residuos.

N° 1704 – 18-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional Difusión de Spots Publicitarios en horarios rotativos, en Radio 3 AM 780 Mhz, durante la segunda quincena de marzo de 2020, por la suma de \$ 400.000, Expte. 2139/20.

N° 1705 – 18-5-20: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 180.000, percibiendo cada una la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, en concepto de gastos generales, Expte. 3072/20: Oscar Fernando Álvarez, DNI. 39.440.040; Verónica Esther Huirican, DNI. 25.442.642; Matías Federico Monges, DNI. 36.580.593 y Jorge Luis Vázquez Uribe, DNI. 33.222.478.

N° 1706 – 18-5-20: Aprobar la devolución de los fondos transferidos por el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, a este Municipio, por la suma total de \$ 170.000, Expte. 3028/20.

N° 1707 – 18-5-20: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 1576/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Asignar la mayor función a cargo del Programa Registro y Publicaciones, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, a la Sra. Mónica Viviana Ahumada, legajo 6686, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, correspondiendo autorizar la liquidación del adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo al Art. 64° inciso a) del C.C.T., Expte. 2689/20.

N° 1708 – 18-5-20: Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el agente Marcos Isaías Toledo, legajo 6853, en la Clase Jefe de Sub Programa Personal, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 2728/20.

N° 1709 – 18-5-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2020, la designación otorgada mediante Resolución N° 212/20, a la agente Giovana Nahir Burato, legajo 6501, en la Clase Jefe de Sub Programa Administración del Programa Turismo, dependiente de la Coordinación de Turismo, Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social. Reubicar a la agente Giovana Nahir Burato, en la Clase 15 hs. cátedras como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 2826/20.

N° 1710 – 18-5-20: Dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en el cargo Jefe de Programa Salud, dependiente de la Coordinación de Intendencia, otorgada mediante Resolución 3792/16, y su modificatoria 4248/16, al Sr. Martín Pelliciuoli, legajo 6514, Expte. 2711/20.

N° 1711 - 18-5-20: Dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en el cargo Jefe de Programa Enlace Legislativo y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Gobierno, otorgada por Resolución 4721/19, al Sr. Edgar Javier Prim, legajo 6830, Expte. 2709/20.

N° 1712 - 18-5-20: Dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en el cargo Jefe de Programa Distribución, dependiente de la Coordinación de Acción Social, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, otorgada por Resolución 3478/19, al Sr. Fabián Gustavo Cardoso, legajo 6814, Expte. 2710/20.

N° 1713 – 18-5-20: Declarar como legítimo abono la suma de \$ 12.808,92, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Agencia de Seguridad y Prevención, Expte. 1988/20.

N° 1717 – 19-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Paola Ayelén Arrative, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 442.500, Expte. 3000/20, destinado a la compra de carne para familias de escasos recursos, clubes de abuelos y armado de viandas.

N° 1718 – 19-5-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 443.200, Expte. 2901/20, destinado a la compra de pollo para la elaboración de viandas.

N° 1720 – 20-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 122.180, Expte. 2946/20, destinado a la adquisición de elementos de seguridad y prevención.

N° 1721 – 20-5-20: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 150.000, según factura de la firma Gómez Gustavo Ariel, en concepto de publicidad institucional durante las primeras quinceñas de agosto, septiembre y octubre de 2019, Expte. 2214/20.

N° 1722 – 20-5-20: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Carlos Recheni, DNI. 16.421.153, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2020, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 1838/20.

N° 1723 – 21-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Technical Computers SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 198.600, Expte. 2488/20, destinado a la adquisición de cartuchos de toner.

N° 1724 – 21-5-20: Proceder a la contratación directa con la firma Jotafi S.A., por la instalación de nuevas funcionalidades al SIGeMI para la implementación del servicio de pago online por mercado pago y por la suma de \$ 80.750, Expte. 3039/20.

N° 1725 – 21-5-20: Otorgar al Sr. Pedro Zebinden, DNI. 42.969.625, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1684/20.

N° 1729 – 22-5-20: Designar como personal jornalizado a las personas que se detallan seguidamente, a partir del 02 de mayo de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive: Patricia del Carmen Millanao, DNI. 33.345.201, Jardín Maternal Aromitos; Jessica Lucrecia Gómez, DNI. 29.115.607, Jardín Bichito de Luz; Ana Paula Muñoz Murillo, DNI. 26.889.461, Jardín Maternal Pichi Ayelén; Débora Olivera, DNI. 31.136.020, Jardín Evita; Ríos, Deisy Romina, DNI. 33.345.020, Jardín Bichito de Luz, Expte. 3173/20.

N° 1731 – 22-5-20: Aprobar la contratación directa de la firma Cecilia Bernarda Pinilla, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.cholillaonline.com, durante la primera quincena de febrero de 2020, por la suma de \$ 100.000, Expte. 1667/20.

N° 1732 – 22-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación a los ítems 1 al 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 422.000, Expte. 3001/20, destinado a la compra de lácteos y fiambres para armado de viandas.

N° 1733 – 22-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 426.014, Expte. 3018/20, destinado a la compra de alimentos secos para armado de viandas.

N° 1734 – 22-5-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 440.000, Expte. 3053/20, destinado a la compra de leche para familias de escasos recursos.